

Junta General de Accionistas 2020

* * * * *

Reglas para la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria

OTIS
ZARDOYA OTIS, S.A.

A la vista de la situación actual provocada por la expansión de la COVID-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (junto con sus sucesivas prórrogas, el “**RD de Alarma**”), los artículos 40 y 41 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el “**RDL**”) y la salvaguarda de la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la celebración de la Junta General Ordinaria, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General Ordinaria pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la debida identificación del accionista y la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General Ordinaria.

En línea con lo anterior, el Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la “**Sociedad**”) ha decidido aplicar a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista en primera convocatoria el 15 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en el auditorio del Edificio Rodrigo Uría, situado en la Plaza de Rodrigo Uría, s/n, calle Príncipe de Vergara, 187 - 28002 Madrid, y en segunda convocatoria, el 16 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar (está prevista su celebración en segunda convocatoria), las siguientes reglas para la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de los accionistas:

1. Régimen previsto para la asistencia telemática

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas (o sus representantes) en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

La asistencia telemática a la Junta General Ordinaria se sujetará a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas, que serán complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>):

(A) Identificación y registro previo de los accionistas

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas (“**asistencia telemática**”) de la web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), **desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020**. Con posterioridad a esta última fecha y hora, no se admitirá ningún registro previo de accionistas para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que

garanticen debidamente la identidad del accionista. En el caso de representantes, resultará de aplicación lo previsto en el apartado 3.1 del anuncio de convocatoria.

Una vez que el accionista se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad la asistencia telemática.

(B) Conexión y asistencia

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista, que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme al apartado (A) anterior, o los representantes **deberán conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) entre las 11:15 horas y las 11:45 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020 (si la Junta General Ordinaria se celebra en primera convocatoria) o del día 16 de junio de 2020 (si, como es previsible, la Junta General Ordinaria se celebra en segunda convocatoria)**, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

En su caso, el 15 de junio de 2020, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través de la plataforma de asistencia telemática confirmando que la Junta General Ordinaria se reunirá finalmente en segunda convocatoria. En caso de que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria.

(C) Intervención

De conformidad con lo establecido en la LSC, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, **entre las 9:00 horas y las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020 o, en su caso, del día 16 de junio de 2020, según se celebre la Junta General Ordinaria en primera o en segunda convocatoria, respectivamente**. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General Ordinaria habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

Los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

(D) Votaciones

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

(E) Otras cuestiones

Tal y como se ha indicado anteriormente, la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria (siempre que ésta se constituya) del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General Ordinaria.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Ordinaria las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el

Reglamento de la Junta General para los accionistas (o representantes) que asisten presencialmente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

2. Otros canales de participación

La asistencia telemática a la Junta General Ordinaria se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General Ordinaria. A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos, los accionistas (o, en su caso, sus representantes) podrán delegar la representación o votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, a través de los medios previstos en los apartados 3.1 y 3.2 del anuncio de convocatoria.

Asimismo, por las razones ya indicadas, **se desaconseja la asistencia física o presencial de los accionistas o, en su caso, sus representantes**, que en todo caso se supeditará al cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. Por otro lado, para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

3. Posibilidad de celebración de la Junta sin asistencia física o presencial

Teniendo en cuenta lo previsto con anterioridad y en el supuesto de que en los días previos a la celebración de la Junta General Ordinaria sea previsible que las medidas actualmente vigentes bajo el RD de Alarma se mantengan el 15 o 16 de junio de 2020 en similares términos o estén restringidas las posibilidades de movimiento y reunión, la Junta General Ordinaria se celebrará exclusivamente por medios telemáticos sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados.

La Sociedad informará a través de la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de los posibles cambios o medidas adoptadas en relación con la celebración de la Junta General Ordinaria con, al menos, cinco días naturales de antelación a la fecha en que se prevé celebrar la Junta General.